



2019-00191

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso Verbal, informándole que presentaron solicitud de desistimiento del incidente de regulación de honorarios. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 26 de septiembre de 2023.

**KASANDRA PAREJO
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

**RADICACION: 08001-31-53-008-2019-00191-00
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTES: MIGUEL ANGEL SALCEDO ARRIETA
DEMANDADA: FEDERICO STTIVEND ARCINIEGAS, ROSE MARY
DACCARETT ESCOBAR y OTROS**

Revisado el expediente digital, se observa que el Dr. PEDRO ANTONIO TURBAY SALCEDO, allegó al correo del Juzgado escrito en el cual manifiesta que desiste del incidente de regulación de honorarios presentado, debido a que le fueron cancelados sus honorarios por parte de la reconocida sucesora procesal del demandante fallecido MIGUEL ANGEL SALCEDO ARRIETA.

El artículo 316 del CGP indica lo siguiente:

“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.

(...)

De acuerdo a lo establecido en la citada disposición resulta procedente aceptar el desistimiento al incidente de regulación de horarios

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el desistimiento del incidente de regulación de honorarios realizado por el abogado PEDRO ANTONIO TURBAY SALCEDO.

SEGUNDO: Abstenerse de condenar en costas, por no estar causadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
JUEZ**

Notificado por estado el 27 de septiembre de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **844999e8f222159e3083ed948a11bd4b6adb41034d52efecb99ced9f9a4e82c**

Documento generado en 26/09/2023 11:28:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>